

BOLETIN OFICIAL

de la

ZONA DE PROTECTORADO ESPAÑOL DE MARRUECOS

ANEXO AL NUMERO 4

Registro de la Propiedad

EDICTOS

Don Bruno Vives Terol, Juez de Paz de Tetuán y Registrador de la Propiedad de este Partido judicial.

Por el presente hago saber: Que en este Registro de mi cargo se ha presentado una instancia solicitando se inscriba a nombre de don Antonio Delmas de León, vecino de esta Ciudad, el derecho de propiedad sobre casa con solar (chalet), situada en esta Ciudad, paseo de las Palmeras y Paseo Cornisa, y que linda al Norte, con Paseo Cornisa; al Sur, con camino antiguo; al Este, con la acequia, y al Oeste con Paseo de Las Palmeras, de 2.850 m². de superficie.

Y en cumplimiento de lo prescrito en los artículos 14 y 15 del Anexo 8.º del Dahir de 1.º de Junio de 1914, he acordado señalar el día diecinueve de Febrero del corriente año, a las once de la mañana, para la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional, convocándose por el presente para que concurren a dicho acto a todas las personas que en ello tuvieren interés, las que podrán entonces hacer cuantas manifestaciones sean pertinentes a sus derechos.

Dado en Tetuán a vinticuatro de Enero de 1936.—El Registrador de la Propiedad, *Bruno Vives*.

Don José Torino Roldán, Registrador de Inmuebles de este Partido judicial.

Por el presente hago saber: Que habiéndose solicitado por Sid Abd-Es-Salam Ben El Hach Mohamed el Hesisen la inscripción del derecho de propiedad sobre una parcela de terreno situada en el lu-

gar denominado "El Haddadin", en la Ciudad de Alcazarquivir, cuya superficie es de setecientos treinta y ocho metros, cuarenta centímetros cuadrados, lindante con un callejón que sale al río Rad que la separa de la propiedad de los señores Salvador, lindante también con propiedad del señor Castroman y con un camino, he acordado en el expediente de primera inscripción incoado al efecto con el número 776, señalar para la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional de la expresada finca el día 17 de Febrero próximo, a las diez de la mañana, citándose por medio del presente a todas las personas que en ello tuviesen interés para que acudan al lugar de la finca, en cuya diligencia y en presencia del Registrador podrán hacer las manifestaciones pertinentes a sus derechos.

Larache a 24 de Enero de 1936.—El Registrador de Inmuebles, José Torino.

Administración de Justicia

EDICTOS

DON RAMON PEREZ ALCALA, JUEZ DE PAZ EN FUNCIONES DE PRIMERA INSTANCIA DE NADOR.

Hago saber: Que en virtud de providencia de esta fecha dictada en exhorto del Señor Auditor de Guerra dimanante de causa 86 de 1930 sobre insulto a superior contra el askari de la Mehal-la del Rif Maanan Ben Mizian se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 del tipo de avalúo los siguientes bienes inmuebles que le fueron embargados a dicho indígena para asegurar las responsabilidades pecuniarias de la causa.

Primera. Una parcela de terreno situada en Yasanan (Tamsaut) linda al Este con las tierras de Duduh Ben Mimun Ben Haddu Tasugat, al Oeste, por el bosque, al Norte con las tierras de Mohamed Buhab-ba Ben Mimun Ben Haddu y al Este por el río, en dicha parcela existe un olivo, tres granados, dos higueras y un ciruelo.

Segunda. Parcela situada en el mismo lugar que la anterior, limita al Este con las tierras de Mohamed apodado Buhab-ba, antes dicho, al Oeste con las de Duduh Ben Mimun, al Norte con el mismo y al Sur con las de Dudub Ben Abd Es Selam Ben Haddu Tasugaht.

Tercera. Parcela situada en el mismo lugar, dedicada a la siembra,

de secano, limita al Este con el bosque, al Oeste con las tierras de Mojtar Ben Al-lal, al Norte con la acequia y al Sur con Duduh Ben Mimun.

Cuarta. Parcela de regadío situada en el mismo lugar, limita al Este con las tierras de Al-lal Ben Al-lal Akarkach, al Oeste con las de Mojtar Ben Al-lal, al Norte con las de Abd Es Selam Ben Si Mohamed U Kaddur El Yasani y al Sur con el río.

Quinta. Parcela situada a orillas del río, limita al Este con las tierras de Buhabba, al Oeste por el río, al Norte con las tierras del tan repetido Duduh Ben Mimun y al Sur con el cerro, existiendo en ellas una higuera pequeña.

Sexta. Parcela situada en la misma orilla del río, limita al Este con las tierras de Al-lal Ben Al-lal Akarkach, al Oeste con las de Tahar Ben Haddu, al Norte con las de Mojtar Ben Al-lal el Akarkach, y al Sur con un terraplén.

Séptima. Otra parcela donde existen dos habitaciones grandes dedicadas a vivienda y una pequeña. Limita al Este con el bosque, al Oeste con la acequia, al Sur con las tierras de Duduh Ben Mimun y al Norte con el dicho bosque.

Octava. Parcela sita en las inmediaciones de la anterior, limita al Este con las tierras de Buhabba, al Oeste con el bosque, al Sur con las tierras de Duduh Ben Mimun y al Norte con el mismo Duduh.

Novena. Parcela próxima a la anterior, limita al Este con las tierras de Tahar, al Oeste con las tierras de Duduh Ben Mimun, al Sur con el mismo Duduh y al Norte con las de Abd Es Selam Ben Si Mohamed Ben Kaddur.

10. Parcela próxima a la anterior, limita al Este con las tierras de Duduh Ben Abd Es Selam. Al Oeste con las de Abd Es Selam Ben Si Mohamed, al Sur con las de Duduh Ben Himun y al Norte con la casa en ruinas.

11. Otra parcela próxima a la anterior, limita al Este con las tierras del repetido Mojtar. Al Oeste con las de Tahar, al Sur con las de Duduh Ben Abd Es Selam y al Norte con las de Abd Es Selam Ben Si Mohamed.

12. Parcela situada en el mismo lugar, limita al Este con las tierras de Tahar, al Sur con las de Al-lal Ben Al-lal, al Oeste con las de Tahar y al Norte con unas chumberas.

13. Otra parcela que limita con las tierras de Abd Es Selam Ben Mohamed. Al Oeste con la casa en ruinas de que se hizo mérito anteriormente, al Sur con las tierras de Duduh Ben Mimun y al Norte con las de Duduh Ben Abd Es Selam.

Dichas parcelas tienen una superficie total de una hectárea, doscientos-

tas sesenta y siete áreas, con un valor aproximado de trescientas cincuenta pesetas y pertenecen proindiviso al penado, sus cuatro hermanos y su madre.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 21 de Marzo próximo y hora de las diez de su mañana, advirtiéndose a los solicitadores que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del valor efectivo de los bienes que se subastan sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Villa Nador a treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y seis.—*Ramón Pérez*.—Rubricado.—El Secretario, *Enrique Entrena Klett*.

Don Bruno Vives Terol, accidental Juez de Primera Instancia de Tetuán y su partido.

Por el presente se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura dictadas contra Miguel Melgar Calles (a) "Monte-Coche", hijo de Rafael y de María, de 40 años de edad, casado, natural de Montejaque, en la causa número 243 de 1933, sobre contrabando y cohecho seguida al mismo y otros, por haber sido absuelto en la misma.

Asimismo se deja sin efecto la requisitoria de fecha 13 de Julio de 1935, dimanante de la causa antes referida y referente al mencionado Miguel Melgar Calle, inserta en el "Boletín Oficial de la Zona" número 21, de fecha 31 de Julio de 1935.

Dado en Tetuán a veintitrés de Enero de mil novecientos treinta y seis.—*Bruno Vives*.—El Secretario, *Jaime Fernández*.

Don Bruno Vives Terol, accidental Juez de Primera Instancia de Tetuán y su partido.

Por el presente se dejan sin efecto las órdenes de captura del procesado Francisco Pinos Casado, dimanante del sumario número 5 de 1931 y cuya requisitoria se publicó en el "Boletín Oficial" de esta Zona número 14, correspondiente al 25 de Julio de 1932, toda vez que dicho procesado ha sido habido.

Dado en Tetuán a veintisiete de Enero de mil novecientos treinta y seis.—*Bruno Vives*.—El Secretario, *Jaime Fernández*.

CEDULAS DE CITACION

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 2079 de 1935 seguido en este Juzgado contra las personas, se cita a Isabel Martín Valero, de 32 años de edad, de estado casada, profesión sus labores, vecina de esta ciudad, para que en concepto de denunciante comparezca ante este Juzgado el próximo día 19 a las 10 horas a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial de esta Zona" y sirva de citación en legal forma al referido denunciante cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 27 de Enero de 1936. El Secretario, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta ciudad en el juicio de faltas número 2079 de 1935 seguido en este Juzgado por faltas contra las personas, se cita a José Gámez Díaz, de 30 años de edad, de estado casado, profesión industrial, vecino de esta ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 19 a las 10 horas a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial de esta Zona" y sirva de citación en legal forma al referido denunciado, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 27 de Enero de 1936. El Secretario, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta ciudad en el juicio de faltas número 1957 de 1935 seguido en este Juzgado por faltas contra la propiedad, se cita a Feddal Ben Moh Ruffi, de 18 años de edad, de estado soltero, profesión se ignora, vecino de esta ciudad, para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 19 a las 10 horas a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial de esta Zona" y sirva de

citación en legal forma al referido denunciado, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 27 de Enero de 1936. El Secretario, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta ciudad en el juicio de faltas número 30 de 1936, seguido en este Juzgado por faltas contra las personas, se cita a Antonio Linares, cuyas demás circunstancias se desconocen, vecino de esta ciudad para que en concepto de denunciado comparezca ante este Juzgado el próximo día 19 del mes de Febrero a las diez horas, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial de esta Zona" y sirva de citación en legal forma al referido denunciado, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 27 de Enero de 1936. El Secretario, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta ciudad en el juicio de faltas número 1879 de 1936 seguido en este Juzgado por faltas contra las personas, se cita a Francisca Hurtado Alba, de 24 años de edad, de estado soltera, profesión sus labores, vecina de esta ciudad, para que en concepto de denunciada comparezca ante este Juzgado el próximo día 17 del mes de Febrero a las 10 horas, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial de esta Zona" y sirva de citación en forma legal a la referida denunciada cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 27 de Enero de 1936.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta ciudad en el juicio de faltas número 2049 de 1935 seguido en este Juzgado por faltas contra las personas, se cita a Margarita García Torres, de 29 años de edad, de estado soltera, profesión sus labores, vecina de esta ciudad, para que en concepto de denunciada comparezca ante este Juzgado el próximo día 17 del mes de Febrero a las 10 horas, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial de esta Zona" y sirva de citación en forma legal a la referida denunciada cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Tetuán a 27 de Enero de 1936.—El Secretario, *Eduardo Córcoles*.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta ciudad en el juicio de faltas número 140 de 1935, por amenazas, se cita a *Nicasio Moreno Andreu*, natural de Torrevieja (Alicante), de cincuenta y tres años de edad, casado, marinero, para que en concepto de denunciante, comparezca ante este Juzgado el día 19 de Febrero próximo y hora de las diez de su mañana, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que deberá concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial de la Zona" y sirva de citación en legal forma al denunciante, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en Arcila a veintidós de Enero de mil novecientos treinta y seis.

El secretario, *M. Flores*.

El señor Juez de Primera Instancia de este Partido en proveído de esta fecha dictado en la causa número 560 de 1935, sobre hurto ha acordado se cite por medio de la presente a un individuo conocido por el "Italiano" cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, a fin de que comparezca ante este Juzgado en el término del quinto día siguiente al en que aparezca la presente en el "Boletín Oficial de esta Zona", con el fin de prestar declaración en indicado procedimiento, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste expido la presente en Tetuán a 25 de Enero de 1936.—El Secretario Judicial, *Jaime Fernández*.

Por la presente en virtud de lo acordado por el señor Juez de Paz de esta ciudad, en autos de juicio verbal de faltas número 31 del año actual, seguido por hurto de piedra en perjuicio del Destacamento de Artillería de esta ciudad contra otros y Sel-lan Udl Derrahui, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, se le cita para que el día 13 de Febrero próximo a las once de la mañana asista como denunciado a la celebración del correspondiente juicio, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, con apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que le sirva de citación en forma, y su inserción en el "Bo-

letín Oficial de a Zona, expido la presente en Larache a 24 de Enero de 1936.—El Secretario, *Emilio Jiménez*.

El señor Juez de Paz de esta Villa en providencia de hoy dictada en el juicio de faltas por daños contra Francisco Ucre Ramírez, de 35 años de edad, casado, pescador, natural de Almería, hijo de Joaquín y Rosa, vecino que fué de esta Villa y cuyo paradero se desconoce, ha ordenado se cite a dicho sujeto para que el día 26 de Febrero próximo y hora de las once de su mañana comparezca ante este Juzgado al objeto de que asista al acto del juicio con las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar. Y para que sea inserta en el “Boletín Oficial de la Zona” y sirva de citación en forma legal expido la presente en Villa Alhucemas a 29 de Enero de 1936.—El Secretario, *Joaquín Lagarda*.

CEDULAS DE REQUERIMIENTO

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta ciudad en el juicio de faltas número 1734 de 1935, se requiere al condenado Amar Bnitah Suiza, para que en el término de cinco días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente cédula en el “Boletín Oficial de esta Zona” se constituya en la Carcel de este Partido para extinguir un día de prisión subsidiaria a la responsabilidad contraída en dicho juicio de faltas, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

para que sea inserta en el “Boletín Oficial de esta Zona” y sirva de requerimiento al referido condenado Amar Benitah Suiza, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Tetuán a veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario, *Córcoles*.

Por la presente en virtud de lo acordado por el señor Juez de Paz de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en el juicio verbal de faltas número 413 de 1935, seguido por riña y escándalo, contra otro, y JOSE LERIDA CRUZ, de 23 años de edad, natural de Sevilla, vendedor ambulante de géneros, soltero, hijo de José y Carmen, con domicilio últimamente en Ceuta (Pasaje Recreo) y cuyo actual paradero se ignora, se le requiere para que en el término de quinto día a partir de la publicación de esta cédula en el “Boletín Oficial de la Zona del Protectorado, se constituya en la Cárcel de este Partido para extinguir

QUINCE DIAS de arresto que por sentencia ya firme tiene impuestos en el mencionado juicio, con apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que le sirva de requerimiento en forma, y su inserción en el "Boletín Oficial de la Zona", expido la presente en Larache a veintiocho de enero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario *Emilio Jiménez*

Por la presente en virtud de lo acordado por el señor Juez de Paz de esta ciudad, en el juicio verbal de faltas número 428 del año actual, seguido por pastoreo abusivo en perjuicio del Servicio Agronómico de esta ciudad, contra HAMED BEN EMBARK de la cabila de Alcántara, con tarjeta de identidad, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, se le requiere para que en el término de quinto día a partir de la publicación de esta cédula en el "Boletín Oficial de la Zona del Protectorado, se constituya en la Cárcel de este Partido para extinguir TRES días de arresto sustitutorio por insolvencia de la multa e indemnización a que fué condenado, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que le sirva de requerimiento en forma, y su inserción en el "Boletín Oficial de la Zona", expido la presente en Larache a treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario *Emilio Jiménez*.

CEDULAS DE NOTIFICACION

En el juicio de faltas número 173 de 1935, se dictó sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

En Arcila a diez y seis de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, visto por D. Angel de Pinies y San Martín. Juez de Paz de la misma, las presentes diligencias de juicio de faltas, seguido contra Nicasio Moreno Andreu, natural de Torrevieja (Alicante), de cincuenta y tres años, casado, marinero, por malos tratos de obra, siendo parte la representación del Ministerio Público y Fallo: —Que debo condenar y condeno al denunciado Nicasio Moreno Andreu a la pena de cincuenta pesetas de multa, decretando el comiso de la navaja intervenida, la que será inutilizada, y caso de insolvencia, a que cumpla un día de arresto por cada cinco pesetas que dejara de satisfacer.—*Angel de Pinies. Rubricado.*—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Angel de Piniés y San Martín, Juez de Paz de esta Ciudad, estando celebrando Audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.—*Flores. Rubricado.*

Y para que sea inserta en el "Boletín Oficial de la Zona" y sirva de notificación en legal forma al denunciado Nicasio Moreno Andreu, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Arcila a veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, *M. Flores*.

En el juicio de faltas número 142 de 1935, seguido en este Juzgado contra Manuel Martín Romero, mayor de edad, casado, mecánico, natural de Alfarnate (Málaga), vecino que fué de Ceuta y en ignorado paradero, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen:

En la Ciudad de Arcila a veintitrés de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. Visto por D. Angel de Pinies y San Martín, Juez de Paz de la misma, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio Público, en representación de la acción pública y de la otra como denunciado Manuel Martín Romero y Fallo: —Que debo condenar y condeno a Manuel Martín Romero, como autor de la falta establecida en los artículos 29 y 30 del Dahir reglamentando la caza, a la pena de veinticinco pesetas de multa, más a la pérdida de la escopeta, cinto y cartuchos que le fueron ocupados.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—*Angel de Pinies*. Rubricado.—La anterior sentencia fué publicada en su fecha.

Para que sea inserta en el "Boletín Oficial de la Zona" y sirva de notificación en legal forma al repetido denunciado, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Arcila a veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y seis.—*Flores*. Rubricado.

En el juicio de faltas número 148 de 1935, se dictó sentencia cuya parte dispositiva dice así:

En Arcila atreinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. Visto por D. Angel de Pinies y San Martín, Juez de Paz de esta Ciudad, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas por escándalo en la vía pública, seguido contra el súbdito francés Enrit Georges Marie Jules y Hamed Ben Mohamed Bonani, siendo parte la representación del Ministerio Público y Fallo: —Que debo absolver y absuelvo a Enrit Georges Marie Jules y a Hamed Ben Mohamed Bonani, de la denuncia contra los mismos formulada.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—*Angel de Pinies*. Rubricado.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez de Paz que la suscribe, estando celebrando Audiencia pública en el día de la fecha.—*Flores*. Rubricado.

Y para que sea inserta en el "Boletín Oficial de la Zona" y sirva de notificación en legal forma al denunciando Enrit Georges Marie Jules, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Arcila a treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, *M. Flores*.

En el juicio de faltas número 1.959-1935, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Ciudad de Tetuán (Marruecos) a veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y seis. Visto por el señor D. Antonio Potous Barceló, Juez de Paz Suplente de la misma y su demarcación, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de una el Ministerio Público en representación de la acción pública y de la otra Mohamed Ben Boaza Sergui y Francisco González Gutiérrez, como denunciados, cuyas demás circunstancias constan anteriormente y—Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Mohamed Ben Boaza Sergui, como autor de una falta de malos tratos, a la pena de dos días de arresto; absolviendo libremente a Francisco González Gutiérrez.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—*Antonio Potous*. Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada la anterior sentencia por el señor D. Antonio Potous Barceló, Juez de Paz de esta Ciudad, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; certifico.—*Eduardo Córcoles*. Rubricado.

Y para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta Zona y sirva de notificación al denunciado Mohamed Ben Boaza Sergui, cuyo actual paradero se desconoce expido la presente en Tetuán a veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario. Firmado: *Eduardo Córcoles*.

En el juicio verbal de faltas número 478 del año 1935, seguido por embriaguez y malos tratos, contra Antonio Martínez Herrero, de 25 años de edad, soltero, natural de Fortuna (Murcia), de profesión panadero, hijo de Francisco y Julia, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Larache a treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y seis.—Visto por D. José Torino Roldán, Juez de Paz, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de una el Ministerio Público, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciante Carmen Flores Arias, y Antonio Martínez Herrero, como denunciado, cuyas edades y demás circunstancias constan anteriormente, y; ...Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Martínez Herrero, a la pena de quince días de arresto y a las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—*José Torino*. Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez de Paz que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, certifico.—*Jimenez*. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Antonio Martínez Herrero, cuyo actual paradero se ignora, y su inserción en el "Boletín Oficial de la Zona", expido la presente en Larache a primero de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, *Emilio Jiménez*.

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de Primera Instancia del partido en providencia de hoy dictada en el juicio declarativo escrito promovido por el letrado don José Alberola Feced en nombre y representación de Alberto J. Benolol contra Eufemio Galera Sánchez, cuyo actual paradero se ignora tiene acordado se emplace al referido señor Galera para que dentro del término de nueve días a contar del siguiente a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial de la Zona", comparezca en los autos personándose en forma, apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al referido señor Galera extendiendo la presente que firmo en Tetuán a seis de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario, *Jaime Fernández.*

REQUISITORIAS

Antonio López Ramírez, hijo de Antonio y de Francisca, natural de Pinos Puente (Granada) y de estado soltero, profesión del campo, de veintitrés años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro 542 milímetros; pelo, castaño; cejas, idem; ojos, nubados; nariz, regular; barba, regular; boca, regular, domiciliado últimamente en Pinos Puente y sujeto a causa por sedición, comparecerá dentro del término de treinta días en Melilla ante el Juez instructor D. Manuel Mancheño Giménez, Teniente de Infantería, con destino en el Batallón de Cazadores de Ceuta número 7, de guarnición en Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Melilla 24 de Enero de 1936.—El Juez Instructor, *Manuel Mancheño.*

Tangerino March, Luis, hijo de Juan y de María, de 29 años de edad, de estado soltero, natural de París (Francia), vecindado en Argelia, de oficio carpintero y con las señas personales siguientes: Pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba regular, boca regular, color moreno, frente pequeña, aire marcial, producción buena y con ninguna seña particular; incurso en el expediente que por la falta grave de quebrantamiento de arresto se instruye contra él y otro, comparezca en el término de treinta días a contar desde la publicación de la presente requisitoria en el "Boletín Oficial de la Zona del Protectorado español en Marruecos", ante el Sr. Juez Instructor de la Segunda Legión del Tercio, D. Angel Ansedo Domínguez, con despacho oficial en el acuartelamiento de Riffien, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Riffien 20 de Enero de 1936.—El Teniente Juez Instructor, *Angel Ansedo.*